



APLICACIÓN DEL CONVENIO CITES EN ESPAÑA A PARTIR DEL 02/01/2022

El **10/12/2021** se publicó en el **BOE** el **Real Decreto 986/2021**, de 16 de noviembre, por el que se establecen medidas de aplicación del **Convenio** sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (**CITES**), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

Este Real Decreto, que entrará en vigor el próximo **2 de enero de 2022**, designa **nuevas autoridades** de aplicación del **Convenio CITES** en España:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES (órgano de gestión principal CITES):

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección: Pza San Juan de la Cruz 10. 28071 Madrid. 3ª planta, B-315
Sede electrónica: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>
Correo electrónico general CITES: bnz-cites@miteco.es
Tif. (+34) 915 975 843

Subdirector General: D. Javier Pantoja Trigueros
Correo electrónico: JPantoja@miteco.es / buzon-sgb@miteco.es
Tif. (+34) 915 976 056

AUTORIDAD CIENTÍFICA CITES:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Museo Nacional de Ciencias Naturales
Dirección: C/ José Gutiérrez Abascal, 2. 28006 Madrid
Correo electrónico: direccion2@mncn.csic.es
Tif. (+34) 914 111 328 , ext. 3444

A partir del **02/01/2022** la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio adscritas (**Servicios de Inspección SOIVRE**), dejarán de ejercer las funciones de Autoridad administrativa CITES.

Por tanto, todas las solicitudes de permisos y certificados CITES, los expedientes pendientes de resolución, así como cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del Convenio CITES, deberán presentarse ante la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina a partir de dicha fecha.